

NÚMERO 5.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2015.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once y veinte horas del día seis de febrero de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don José Román Castro, Don José Manuel Carrión Carrión, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Don Antonio Morán Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 11/2011, de 11 de junio (BOP núm. 146, de 27 de junio de 2011), y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico Sentencia Recurso Contencioso-Administrativo nº 74/2013.
4. Personación en Recurso Contencioso-Administrativo nº 120/2014.
5. Anticipos reintegrables.
6. Contratación personal temporal.
7. Reincorporación trabajador municipal.
8. Relaciones de facturas.
9. Comunicación Decreto 4/2015 sobre relaciones de facturas.
10. Contratación base de datos jurídica.
11. Bonificación ICIO por rehabilitación autonómica.
12. Licencias de obras, aperturas, parcelación, ocupación y CPA otorgadas en el mes de diciembre de 2014 y enero de 2015.
13. Licencias de obras vía pública.

14. Ejecución Sentencia Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Expte. RDT 2013/050.
15. Proyecto básico y de ejecución edificio municipal en calle Real Utrera, 1 – 1ª Fase.
16. Plan de seguridad y salud obras de urbanización Sector AO-33 accesos a futuras instalaciones de Almacenes Municipales y Parque de Bomberos.
17. Resolución contrato suministro material eléctrico para alumbrado público.
18. Devolución de fianza.
19. Convenio expediente expropiatorio finca urbana calle Isaac Peral, 105.
20. Actividad Talleres Prevención de Adicciones.
21. Licitación adquisición equipo de sonido para el Teatro Municipal.
22. Licitación suministro camisetas para actividades Delegación de Deportes.
23. Programa Promoción Deportiva 2015.
24. Contrato menor para adquisición equipos informáticos.
25. Adquisición tatamis para gimnasia rítmica.
26. XIIª Muestra de Cine Ciudad de Dos Hermanas “Con nombre de mujer”.
27. Convenio entre FEUP y Universidad Popular de Dos Hermanas.
28. Proyecto empleo para mujeres mayores de 45 años.
29. Suspensión temporal licencia auto-taxi nº 35.
30. Expediente vehículos abandonados en la vía pública.
31. Subvención nominativa a Federación AA.VV. “Unidad Nazarena”.
32. Programa de Orientación Profesional, convocatoria 204.
33. Muestra de la Provincia 2015 Feria del Pan, Aceite y Aceituna.
34. Contratación servicios de alquiler, montaje y desmontaje stands modulares para Feria del Stock 2015.
35. Reunión Asociación Red INNPULSO.
36. Contrato menor trabajos realización murete de albero en Parque Los Pinos.
37. Contrato menor trabajos estabilizar zona del pinar Parque Los Pinos.
38. Autorización ocupación puestos en Mercados de Abastos.
39. Asuntos de urgencia.
40. Ruegos y preguntas.

1º(120).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de enero de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(121).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 26, de 2 de febrero de 2015, sobre aprobación del Reglamento regulador del procedimiento de registro de facturas recibidas en el Ayuntamiento, habiéndose expuesto al público durante treinta días tras su publicación en el BOP núm. 288, de 15 de diciembre de 2014, sin que se hayan producido reclamaciones, observaciones o sugerencias al mismo.
- Anuncio del Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral, Delegación Provincial de Sevilla (BOP núm. 26, de 2 de febrero de 2015), de relación de secciones, mesas electorales y locales en los que se constituirán cada una de ellas para las Elecciones al Parlamento de Andalucía, que se constituirán en Dos Hermanas.
- Decreto 63/2015, de 3 de febrero, de la Consejería de Justicia e Interior (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2015), por el que se establecen las compensaciones económicas a percibir por las personas integrantes de las Juntas Electorales, personal a su servicio y otro personal colaborador con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 22 de marzo de 2015.

3º(122).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 74/2013.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 26 de enero de 2015, en el Recurso Ordinario núm. 74/2013, interpuesto por D. XXXX y XXXX, XXXX, XXXX, XXXX y XXXX, contra acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2012, aunque por error en la demanda dice 16 de diciembre de 2012, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial R.D.T. 2011/135 por la que se deniega indemnización por muerte de D^a XXXX como consecuencia de caída sufrida en calle Las Cruces el 22 de octubre de 2011, solicitando una indemnización por importe de 163.269,73 €.

La referida Sentencia desestima el recurso al no quedar acreditados los requisitos legalmente establecidos para apreciar la responsabilidad reclamada, absolviendo a este Ayuntamiento y con imposición de las costas causadas al recurrente. No cabe interponer recurso ordinario alguno, según la notificación de la Sentencia.

No obstante de acuerdo con el artículo 81.1.a) de la ley 29/98 de 13 de junio de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, cabría interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

4º(123).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 120/2014.- Se da cuenta de Oficio de fecha 20 de enero de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 120/2014, interpuesto por Dª XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 10 de enero de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición en el expediente para la protección a la legalidad 43/2013-PL, en virtud del cual, se acuerda la imposición de multa coercitiva por incumplimiento de suspensión de la ejecución de edificación tipo vivienda familiar de una planta de altura, que afecta a una finca colindante a la suya, (que ambas forman parte de la misma parcela) cuyo propietario es su hermano, D. XXXX, pero que está dividida en dos partes completamente delimitadas, por lo que no depende de su voluntad ni la realización de las obras ni su paralización, a pesar de no constar una división registral de las dos fincas.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 9 de octubre de 2015 a las 9:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(124).- ANTICIPOS REINTEGRABLES.- Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta de las solicitudes de anticipos reintegrables en la cuantía que se indica, a favor de los funcionarios y trabajadores que a continuación se relacionan:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA	SOLICITA	A CONCEDER	CUOTA MES
XXXX	XXXX	PEÓN ESPECIALISTA	1500	1375	100
XXXX	XXXX	OF. 1ª CONDUCTOR	1500	1500	100
XXXX	XXXX	PEÓN ESPECIALISTA	1500	750	100
XXXX	XXXX	CONDUCTOR	1500	1500	100
XXXX	XXXX	POLICÍA	1500	1500	100
XXXX	XXXX	POLICÍA	1500	1500	100
XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1000	1000	100
XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	1500	250
XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	1500	150
XXXX	XXXX	ENCARGADO	1500	1500	100
XXXX	XXXX	MONITORA DEPORTES	1500	1250	100

XXXX	XXXX	LIMPIADORA	2400	2000	100
XXXX	XXXX	TÉCNICO	1500	1500	125
XXXX	XXXX	ORDENANZA	3000	1500	100
XXXX	XXXX	PEÓN ESPECIALISTA	1500	1500	100
XXXX	XXXX	POLICÍA	3000	3000	100
XXXX	XXXX	TÉCNICO SERV. SLES.	1500	1500	100

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los/as Funcionarios, Trabajadores/as fijos y eventuales que se citan cumplen los requisitos exigidos en el Artº 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento.

A la vista de los informes de Personal y Tesorería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

6º(125).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por las Delegación de Deportes en la que se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

Visto que en el expediente tramitado al efecto consta informe de la Delegación de Relaciones Humanas indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2015, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

FIESTAS Y SERVICIOS... 2 Limpiadoras T/C
DEPORTES..... 2 Peones T/C

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(126).- REINCORPORACIÓN TRABAJADOR MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito formulado por el trabajador Laboral Indefinido de Temporada, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, D. XXXX, Monitor, que en la actualidad se encuentra en situación disfrute de permiso no retribuido de 4 meses y 23 días según lo aprobado en la Junta de Gobierno Local de 12 Septiembre de 2014.

En el primero de los escritos reseñados se solicita su incorporación a su puesto de trabajo con fecha 2 de Febrero del año en curso. Su incorporación se realizó en los mismos términos, condiciones y jornada que tenía anteriormente establecidos.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que a la vista de cuanto antecede, cabe decir que no existen inconveniente legal alguno para acceder a la reincorporación del Sr. XXXX a su puesto de trabajo, ya que está incluido en la Relación de Puestos de Trabajo existiendo presupuesto para su contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(127).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (214), por importe total de 370.839,13 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 6 de febrero de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 3A/2015: 125 facturas (FACTURAS 2014), por importe de 153.692,90 €.
2. Relación 3B/2015: 2 facturas (ENDESA SAU ½ TENSIÓN 2014) por importe de 12.896,23 €.
3. Relación 3C/2015: 7 facturas (EMBARGADOS 2014) por importe de 914,04 €.
4. Relación 3D/2015: 3 facturas (COMPENSADAS 2014) por importe de 42.667,13 €.

5. Relación 3E/2015: 6 facturas (CON ACUERDO 2014) por importe de 99.899,13 €.
6. Relación 3F/2015: 65 facturas (FACTURAS 2015), por importe de 24.875,31 €.
7. Relación 3G/2015: 6 facturas (CON ACUERDO 2015), por importe de 35.894,39 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

9º(128).- COMUNICACIÓN DECRETO 4/2015 SOBRE RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de Decreto nº 4/2015, de 20 de enero de 2015, que comprende las siguientes relaciones de facturas:

1. Relación 42A/2014: 800 facturas (FACTURAS 2014) por importe de 724.073,10 €.
2. Relación 42B/2014: 5 facturas (PAGOS DOMICILIADOS) por importe de 2.482,79 €.
3. Relación 42C/2014: 52 facturas (CON ACUERDO) por importe de 864.218,61 €.
4. Relación 42D/2014: 1 factura (CERTIFICACIÓN OBRA) por importe de 46.981,22 €.
5. Relación 42E/2014: 287 facturas (ENDESA E. SAU noviembre) por importe de 221.750,24 €.

El total de facturas aprobadas fue de 1.145, por un importe total de 1.859.505,96 € (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

10º(129).- CONTRATACIÓN BASE DE DATOS JURÍDICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por el Departamento de Intervención se ha planteado una propuesta para proceder a la contratación de una base de datos específica para la Administración Pública Local.

Examinada la documentación presentada por el Interventor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3, la Disposición Adicional Novena y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar la contratación de la Base de Datos “El Derecho Local”, con la empresa Grupo Francis Lefebvre, (LEFEBVRE-ELDERECHO, S.A.) con cargo a la partida 9200-22001 “Prensa, revistas y otras publicaciones” por importe anual de 894,70 euros + IVA.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(130).- BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O. POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

e) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de Rehabilitación autonómica.

Bonificación: 95%. “

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “*el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que*

recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que *“el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:*

a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.

c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación , a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que *“los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”*.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.
- 2.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

Se aporta relación de bonificados que se inicia en XXXX y termina con XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(131).- LICENCIAS DE OBRAS, APERTURAS, PARCELACIÓN, OCUPACIÓN Y CPA OTORGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS, LICENCIAS DE APERTURAS, LICENCIAS DE PARCELACIÓN, LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y CPA otorgadas en el mes de Diciembre de 2014 y Enero de 2015 por la referida Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local el 22 de noviembre de 2013 (punto 5º nº 1115), sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, una vez que se han emitido los preceptivos informes técnicos, y cumplimentado los trámites oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

13º(132).- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ENERO DE 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA otorgadas en el mes de enero de 2015 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2013 (punto 5º nº 1115), sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se ha otorgado la siguiente licencia en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS

- XXXX, solicitada por Dª XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

14º(133).- EJECUCIÓN SENTENCIA, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 201/2014 EXPTE. RDT 2013/050.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla, de fecha 12 de enero de 2015, dictada en el Procedimiento abreviado 201/2014 contra Resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a instancia de don XXXX (XXXX), lo que dio lugar al expediente administrativo nº RDT 2013/050, si bien en algunos documentos del expediente, por error involuntario, aparece como 2012/050.

La Sentencia estima parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto, declarando el derecho del recurrente a que se le abone en concepto de responsabilidad patrimonial la cantidad de 191,27 €, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la reclamación administrativa, es decir desde el 16 de julio de 2013; sin imposición de costas.

Siendo firme la Sentencia se propone la aprobación del pago por parte de este Ayuntamiento al no superar la cifra límite de franquicia establecida en la póliza al efecto. Dicha cantidad deberá consignarse en la cuenta del IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto 3939000085 020114, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(134).- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA, 1 – 1ª FASE.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se presenta, para su aprobación el “Proyecto de edificio municipal en calle Real Utrera nº 1 - 1ª Fase-”, que contempla *la cimentación y estructura* del nuevo edificio de tres plantas previsto en la parcela que se ubica entre la calles Real Utrera y Santa Ana.

El autor del proyecto es el arquitecto municipal D. José Mª Boza Mejías.

El redactor del estudio de seguridad y salud es D. José Ramírez García, arquitecto, y del estudio de gestión de residuos D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico municipal.

El proyecto cuenta con el informe urbanístico de supervisión, informe jurídico, así como con la autorización de Dª XXXX, para la ocupación anticipada

de los terrenos afectos por las obras, en tanto se formaliza el acuerdo correspondiente.

El presupuesto de contrata es de 144.745,28 €, IVA incluido.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la primera fase de la construcción de nuevo edificio municipal en calle Real Utrera esquina calle Santa Ana con un presupuesto de contrata de 119.624,20 € más 25.121,08 € de IVA, resultando un total de 144.745,28 €, y su tramitación de licitación de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

La ejecución del mismo se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 920 682.02 “Primera fase de la rehabilitación de la calle Real Utrera”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(135).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE URBANIZACIÓN SECTOR AO-33 ACCESOS A FUTURAS INSTALACIONES DE ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que la empresa contratista de las obras del epígrafe, UTE MASFALT, S.A.-AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, por la citada empresa se ha presentado el pertinente plan de gestión de residuos, que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del documento referente a la gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(136).- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2014 (punto 9º nº 1230) se adjudicó la licitación del suministro de material eléctrico para alumbrado público a favor de la empresa “Comercial del Sur, S.A.” (CIF nº A-41000852), formalizándose el contrato con fecha 29 de diciembre de 2014.

Con fecha 30 de enero de 2015, se presenta en este Ayuntamiento escrito de la referida empresa manifestando que determinado material a suministrar (balasto HID-DV) se ajusta exactamente, tanto en unidades como en descripción, a lo indicado en el pliego de condiciones técnicas de la licitación, indicándose igualmente que los Servicios Técnicos Municipales le comunican, que lo ofertado por la empresa no se corresponde con las características que el Ayuntamiento requiere y necesita, en la práctica, porque sobre el papel lo ofertado es fiel reflejo de lo solicitado.

Con fecha 30 de enero de 2015, se emite informe por el Jefe de la Sección de Proyectos de Obras, indicando que al objeto de proceder a efectuar el primer pedido a la empresa adjudicataria, y una vez comunicados los materiales a suministrar, por la empresa se informa que el material referenciado en el pliego como “balastos HID-DV programable” no coincidía con el solicitado. Después de diversas consultas de informaciones técnicas sobre dicho material, se le informa a la empresa que el material a suministrar por la misma no coincide con lo indicado en el pliego técnico, a lo cual la misma responde que su oferta no contempla lo solicitado, sino un material análogo.

En consecuencia, y debido a la diferencia de criterios en lo anteriormente expuesto, ambas partes, acuerdan proceder a la rescisión del contrato suscrito.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el art. 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acceder a la resolución del contrato suscrito con la entidad “COMERCIAL DEL SUR, S.A.”, de mutuo acuerdo, considerando la renuncia al ejercicio de acciones legales o de indemnización de clase alguna, que por parte de este Ayuntamiento también se acuerda.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde para que provisionalmente adopte las medidas oportunas para que no sufra detrimento el servicio, sin perjuicio de la definitiva adjudicación del mismo en la forma que proceda y con la urgencia que el caso requiere.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(137).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sr. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 743,75 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Jazmín, 7, amparada en licencia nº 348/2013.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(138).- CONVENIO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO FINCA URBANA CALLE ISAAC PERAL, 105 (EXPTE. EXPR/01/2015).- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sr. Conde Huelva se indica que en ejecución del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía de 8 de febrero de 2002 (BOP núm. 89, de 19 de abril de 2002); su Adaptación Parcial a la LOUA, aprobada el 7 de noviembre de /2008 por el Ayuntamiento de Dos Hermanas; y su 9º Expediente de Innovación “Reordenación de Equipamientos Docentes” aprobado definitivamente mediante Orden de 30 de abril de 2014 de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con condiciones que han sido subsanadas en el texto aprobado por el Pleno Municipal el 4 de julio de 2014, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el Convenio expropiatorio de la finca urbana sita en calle Isaac Peral número 105 para el desarrollo de la Actuación de Reequipamiento ARE-7 La Harinera, cuyo objeto es la ampliación del colegio público ubicado entre la avenida Isaac Peral y las calles 19 de Abril y Vía, y AV-68 calle paralela al Ferrocarril.

El Proyecto de Expropiación fija el ámbito de actuación y la concreta en los términos establecidos en el PGOU, el cual legitima la expropiación por razones urbanísticas, y cuya aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación. El mismo contiene la documentación prevista en el Reglamento de Gestión Urbanística y en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En consecuencia, previos los informes técnicos y jurídicos pertinentes, siguiendo el procedimiento de Mutuo Acuerdo contenido en el artículo 25 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, y en uso de las atribuciones establecidas en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO. Dar por recibida la manifestación de conformidad del expropiado, HARINERA NUESTRA SEÑORA DE VALME, S.A., y en su nombre y representación D. XXXX, del justiprecio, que asciende al importe de seiscientos once mil doscientos ocho euros (611.208 €), así como del importe de la indemnización por ocupación anticipada de los suelos, cifrada en veintisiete mil ciento ochenta y siete euros (27.187 €).

SEGUNDO. Dar por concluido el expediente y proceder a la firma del acta de ocupación y pago.

TERCERO. Proceder a la firma del convenio de mutuo acuerdo que se adjunta, autorizando para ello a la Delegada del Área.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(139).- ACTIVIDAD TALLERES PREVENCIÓN DE ADICCIONES.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura y Coordinadora Municipal del Programa Dos Hermanas Divertida, Sra. Sánchez Jiménez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local se le faculte para que realice las gestiones oportunas de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad “Talleres de Prevención de Adicciones” que se realizará de febrero a mayo de 2015 en los cursos de 1º a 4º de ESO en los centros de Secundaria de nuestra localidad que se inscriban. Cada taller tiene un coste de 105 €; se tiene previsto realizar 166 talleres con un presupuesto estimado de 17.430 € (actividad exenta de IVA).

La empresa Decen Events S.L. realizará los talleres de 1º de ESO y la empresa Ludociencia los talleres de 2º,3º y 4º de ESO.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

- Adjudicar el contrato menor de servicio a Ludociencia 2002, S.L., CIF: B-91131698, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011, por un importe de 105 € por taller. Con un máximo de 118 talleres.
- Adjudicar el contrato menor de servicio a Decen Events S.L., CIF B-91940577 de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011, por un importe de 105 € por taller. Con un máximo de 48 talleres.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(140).- LICITACIÓN PARA “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE SONIDO PARA EL TEATRO MUNICIPAL”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Noviembre de 2014 (punto 19), se

aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adquisición de un “Equipo de Sonido” para el Teatro Municipal, al tipo de licitación a la baja de 37.190,00 €, más 7.809,90 € de IVA, totalizando la cantidad de 44.999,90 €.

El 15 de diciembre, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Terminado este plazo y habiendo presentado ofertas las empresas Carsound Instrumentos Musicales, S.L., y Fernando Herrero Álvarez, el día 18 de diciembre, se procedió a la apertura de los sobres “A”, encontrándose la documentación acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no existir incidencias a subsanar, posteriormente se procedió a la apertura de los sobres “B”, emitiéndose informe de valoración de técnica, puntuándose a las empresas según el cuadro siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FERNANDO HERRERO ÁLVAREZ	50 puntos
CARSOUND INSTRUMENTOS MUSICALES, S.L.	40 puntos

El día 14 de enero, se procedió a la apertura de los sobres “C” de proposición económica, siendo éstas las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
FERNANDO HERRERO ÁLVAREZ	37.041,90 € + 7.778,80 € IVA
CARSOUND INSTRUMENTOS MUSICALES, S.L.	47.557,75 € + 9.987,12 € IVA

Al ser el tipo de licitación a la baja de 37.190,00 €, más 7.809,90 € de IVA, totalizando la cantidad de 44.999,90 €, se descarta a la empresa CARSOUND INSTRUMENTOS MUSICALES, S.L., por presentar una oferta económica superior al precio tipo de licitación estipulado, considerándose que la empresa de FERNANDO HERRERO ÁLVAREZ, es la única oferta que se ajusta a lo establecido en los Pliegos que rigen esta contratación.

Por la Junta de Gobierno del 30 de enero de 2015 (punto23), se acordó requerir a FERNANDO HERRERO ÁLVAREZ, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.852,10 €.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a XXXX, con D.N.I. XXXX, con domicilio en XXXX, XX, 41410 Carmona (Sevilla) la adquisición del equipo de sonido para el Teatro Municipal, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un importe de 37.041,90 € más 7.778,80 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 44.820,70 €.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(141).- LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2015 (punto 6º) se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación del Suministro de Camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes.

El 19 de enero, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Habiéndose valorado las proposiciones presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, y estableciéndose la prelación siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>
----------------	-------------------------

PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS, S.L.	23.002,50 € + 4.830,53 € IVA
ARTÍCULOS PUBLICITARIOS CUERDA DE CASTRO, S.L.	23.512,50 € + 4.937,63 € IVA
GRUPO NOVA MARACANÁ, S.L.	23.812,50 € + 5000,62 € IVA
SPORT TEAM GESTIÓN, S.L.	29.793,22 € + 5.170,72 € IVA
DECENT EVENT, S.L.	24.942,00 € + 5.237,00 € IVA
EL QUIJOTE SP, S.L.	30.863,25 € + 6481,28 € IVA

Por la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2015 (punto 31), se acordó requerir a la empresa PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS, S.L., para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como, el depósito de la garantía definitiva por importe de 1.150,13 €, presentándose en tiempo y en forma los documentos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PRODUCCIONES TELIOS, S.L., con C.I.F. B-91252007, con domicilio en Polígono Ind. Fuentequintillo, C/ Vía Aurelia, 12-A, 41089 Dos Hermanas (Sevilla), el Suministro de Camisetas para las Actividades organizadas por la Delegación de Deportes, por importe de 23.002,50 € más 4.830,53 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 27.833,03 €.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(142).- PROGRAMA PROMOCIÓN DEPORTIVA 2015.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión se indica que para el comienzo del Programa Promoción Deportiva Escolar en el que participarán 40

centros de enseñanza de esta Ciudad, y que tendrá lugar durante los meses de marzo, abril y mayo de 2105, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos correspondientes al mencionado programa deportivo que a continuación se relacionan y se adjunta documento:

- 1 Coordinador (Unión Tenistas Dos Hermanas o C. Waterpolo)...	800,00 €
- 2 Monitores Unión Tenistas Dos Hermanas.....	1.280,00 €
- 1 Monitor Club Padel Dos Hermanas.....	640,00 €
- 1 Monitor C. A. Voleibol Esquimo	640,00 €
- 1 Monitor Peña Ciclista Dos Hermanas Gómez del Moral	640,00 €
- 34 autobuses de la empresa Europa Bus para desplazamientos Centros de enseñanza a 167,20 € cada uno IVA incluido.....	5.684,80 €
TOTAL GASTOS.....	9.684,80 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(143).- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión se indica que debido a las averías que se han venido produciendo recientemente y la antigüedad de muchos equipos del parque informático municipal, es necesaria la adquisición de treinta ordenadores de sobremesa para sustituir equipos antiguos o que se encuentran en malas condiciones de funcionamiento.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especialidades de la localidad, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, habiéndose presentado los siguientes:

- CONECTA2, S.L.	C.I.F. B-06466411	16.698,00 €
- TEKNOSERVICE, S.L.	C.I.F. B-41485228	12.705,00 €
- TTL COMPUTER, S.L.	C.I.F. B-41729922	15.427,50 €

Con fecha 29 de enero de 2015 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a TEKNOSERVICE, S.L. por ser la oferta más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de

competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 11/2011, de 11 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar contrato menor de suministro de los equipos informáticos completos, a la empresa TEKNOSERVICE, S.L. de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado,

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(144).- INFORME PARA ADQUISICIÓN DE TATAMIS GIMNASIA RÍTMICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión se indica que con motivo del mal estado en el que se encuentran los Tatamis para realizar las actividades de Gimnasia Rítmica, debido a los muchos años que estos tienen y al permanente uso de los mismos, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la compra de dos de estos Tatamis a la empresa Tapices Paves ya que son los más idóneos en referencia a calidad-precio y estar homologados por la Real Federación Española de Gimnasia, de acuerdo con las siguientes características:

- 1 Tatami para entrenamientos, medidas 12 x 12m. con greca de 50 cm., por un importe de 2.965,00 € IVA incluido.
- 1 Tatami para competiciones, medidas 14 x 14 m. con greca de 1 metro, por un importe de 3.872,00 € IVA incluido.

Total compra: 6.837,00 € IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(145).- XIIª MUESTRA DE CINE CIUDAD DE DOS HERMANAS “CON NOMBRE DE MUJER”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la realización de la XIIª Muestra de Cine Ciudad de Dos Hermanas “Con Nombre de Mujer” y IV Exposición de Mujeres Artistas Locales, con el objetivo de contribuir a reconocer y visibilizar el trabajo de las mujeres cineastas, así como de nuestras artistas locales. Se celebrará del 10 al 15

de febrero de 2015 en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero y contempla las siguientes actividades.

- Concierto: Sonando... de Cine! Orquesta de Cámara de Mujeres Almaclara –Inés Rosales.
- Proyección de películas: 4 cortos y 4 largos. En horario de mañana y tarde. Mañanas especialmente dirigido al alumnado de los IES.
- IV Exposición de Artistas Locales: Zuriñe Aguirre, diseñadora gráfica local.

El presupuesto total estimado de la actividad, incluyendo difusión, dirección, inauguración, alquiler de películas a las productoras, transporte, etc., asciende a la cantidad de 15.550 €, que se somete también a aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(146).- CONVENIO ENTRE LA FEUP Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE DOS HERMANAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa a la Junta de Gobierno Local que la FEUP, a la que pertenece la Universidad Popular de Dos Hermanas, ha aprobado los proyectos presentados por la Universidad Popular en colaboración con la Unidad de Empleo de Mujeres de la Concejalía de Igualdad y Educación de este Municipio, con cargo a fondos procedentes del IRPF 2013, asignado la cantidad de 11.271,21 € para el desarrollo de los mismos.

Cada programa recibe las cantidades abajo reseñadas:

- Programa para promover la inserción sociolaboral de jóvenes, a través de la adquisición de valores, competencias y habilidades que faciliten la empleabilidad y la búsqueda de empleo: 1.523,12 €.
- Programa para el desarrollo o elaboración de contenidos educativos y/o experiencias que favorezcan valores de solidaridad, convivencia, tolerancia y participación entre las personas jóvenes: 1.061,09 €.

- Programa intervención socioeducativa que fomente la participación de las mujeres a través de actividades formativas, culturales y de tiempo libre: 8.687,00 €.

Cantidades recibidas por la FEUP para el pago directo a proveedores de estos proyectos de la Universidad Popular de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

28º(147).- PROYECTO DE EMPLEO PARA MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS, CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES Y EL INSTITUTO DE LA MUJER.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa a la Junta de Gobierno Local que la Universidad Popular en colaboración con la Unidad de Empleo de Mujeres de la Concejalía de Igualdad y Educación de este Municipio, están llevando a cabo el proyecto de empleo *¡Actívate, empléate! Mujer, empleo y nuevas tecnologías*, aprobado por la FEUP (a la que pertenece la Universidad Popular de Dos Hermanas), en el marco del convenio firmado entre el Instituto de la Mujer y la FEUP 2014, *Programa de Motivación y acompañamiento de mujeres adultas (mayores de 45 años para su participación social y laboral*. Dicho proyecto está cofinanciado por el Programa Operativo FSE de Lucha contra la Discriminación (sara), con un presupuesto de 15.607 €. que recibe la FEUP para el proyecto de Dos Hermanas, responsabilizándose del gasto de personal y proveedores.

De este programa se benefician 15 mujeres nazarenas, mayores de 45 años, desempleadas de larga duración y con especiales dificultades de inserción laboral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

29º(148).- SUSPENSIÓN TEMPORAL LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 35.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el titular de la licencia de auto-taxi de nuestra localidad nº 35, Don XXXX, en el que solicita le sea concedida una suspensión temporal de la licencia por un plazo de cinco años.

En este sentido, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles Turismo de Andalucía (Decreto 35/2012, de 21 de febrero, BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012) y lo recogido en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal del

Servicio de Taxi de Dos Hermanas (BOP Sevilla núm. 265, de 14 de noviembre de 2012), procederá la autorización para suspensión de las licencias de taxi siempre que la misma sea expresamente solicitada por sus titulares y si la misma no afecta a la calidad del servicio ni supone un grave deterioro en la atención global del mismo.

La solicitud se fundamenta en la situación de enfermedad que actualmente padece el titular que se encuentra pendiente de una operación quirúrgica.

A la vista de lo anterior, por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la suspensión por periodo de **cinco años** de la licencia de auto-taxi núm. 35, titularidad de Don XXXX, quien deberá depositar el original de su licencia en la Concejalía de Movilidad y Prevención, así como desmontar todos los distintivos externos y acreditar el pase del vehículo a uso privado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(149).- EXPEDIENTE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, informe de la Policía Local adjuntando expediente núm. 01/2015, con relación de 45 vehículos intervenidos y no reclamados o con ostensibles muestras de estar abandonados en la vía pública comenzando por el Expte. 11-GRUA-000850 Turismo, matrícula XXX, marca Ford, modelo Escort y finalizando con el Expte. 14-GRUA-000414, Turismo, matrícula XXX, marca Audi, modelo A-6. Dichos vehículos se encuentran a disposición de sus propietarios desde la fecha de su ingreso en el Depósito Municipal, informándose que se han realizado las diligencias de notificación reglamentarias a quienes figuran como titulares de los mismos en los Registros Públicos, según consta en los expedientes obrantes en las oficinas de la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, que introduce la normativa de presunción racional de abandono de vehículos y su consideración como residuo sólido urbano, completando la regulación del art. 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por Ley 5/1997, de 24 de marzo y en cumplimiento de lo que establece el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, de gestión de vehículos al final de su vida útil y normas complementarias, deberá publicarse la relación de dichos vehículos en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal con notificación a los interesados para que quienes acrediten ser sus propietarios

procedan a comunicarlo a la Policía Local y adopten las medidas precisas para regularizar su situación, con la advertencia de que se procederán a su enajenación para su posterior desguace como chatarra.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación y trámite de información pública y, en su caso, notificación a los posibles titulares de los vehículos para convocar en su día licitación para enajenar los vehículos no reclamados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** rectificar el referido acuerdo en los términos antes descritos.

31º(150).- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FEDERACIÓN DE AA.VV. 'UNIDAD NAZARENA' PARA DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL VECINAL Y ANULACIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES.- Por el Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de la subvención nominativa que tiene como beneficiaria a la Federación Local de Asociaciones Vecinales Unidad Nazarena (G41671686) con un importe de 14.000 €. Dicha cuantía se prevé se abone en dos semestres, el primer semestre tras la aprobación del convenio y el segundo semestre en el mes de julio. Dicha subvención se otorga a los efectos de que sirva para potenciar y dinamizar las asociaciones vecinales del municipio.

Para el abono de la subvención, la entidad ha presentado una solicitud adjunta y será necesaria la firma de un convenio anual, en cumplimiento del marco normativo preceptivo.

La vigencia del presente convenio es anual y comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015. El importe de la subvención será cargado a la Partida 9240 48902.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización de vigencia del presente convenio. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

Respetando los principios de acuerdo del convenio anterior, si desde la Concejalía de Participación Ciudadana se estimara conveniente la reducción de un

25% del importe total del convenio, ambas partes acordaron en su día que se podría hacer sin consultar nuevamente a la entidad beneficiaria, mediando siempre la necesidad de ahorro por parte de la Concejalía. Dicha reducción se haría efectiva en el segundo pago, a propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana y Salud, y mediante notificación a la Intervención y la Tesorería de este Ayuntamiento.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(151).- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA DE 2014. CONTRATACIÓN 2º TÉCNICO.- Por la Concejala Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 30 de diciembre, acordó aceptar subvención de ayuda para la continuidad del servicio Andalucía Orienta, según resolución de fecha 26 de diciembre, dictada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. En dicha resolución se concede hasta un total de seis técnicos en cada una de las unidades aprobadas. Tal y como se establecía en dicho acuerdo, se aprobó la contratación del equipo que formó parte del programa en la edición anterior. El pasado 23 de enero se informaba de la contratación de una técnica más, que cumpliendo los requisitos, se encontraba en la RPT, pero aún quedaba un puesto por cubrir.

Para ello se ha presentado oferta de empleo, teniendo en cuenta los requisitos a cumplir por el personal técnico recogidos en el artículo 7 de la orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se regulan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Después de llevar a cabo el proceso de selección, entre las candidatas enviadas por la Oficina de empleo de la localidad, consistente en valoración de la

currícula y entrevista personal, se estima oportuno llevar a cabo la contratación de M^a José Parrilla Ramírez.

Previamente a esta propuesta se ha informado de la candidatura a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, acompañándola con la documentación acreditativa de los requisitos solicitados. Desde el organismo concedente se ha dado el visto bueno, y está pendiente de recibir la Ficha Técnica con carácter previo a la contratación para llevar a cabo la validación.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Llevar a cabo la suscripción del oportuno contrato laboral, durante el período de vigencia de la citada subvención, desde el próximo lunes 9 de febrero hasta el próximo 28 de julio.
2. Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(152).- MUESTRA DE LA PROVINCIA 2015: FERIA DEL PAN, ACEITE Y ACEITUNA.- Por la Concejal Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

La Diputación de Sevilla en el marco del proyecto Muestra de la Provincia 2015 ha organizado la Feria del Pan, Aceite y Aceituna para los días 6, 7 y 8 de febrero en el patio de la Diputación. Con motivo del citado evento la Delegación que represento participará con un stand dedicado a empresas nazarenas de los sectores de la muestra, contando con el apoyo de los trabajadores del programa Emplea Joven, que financia la Junta de Andalucía.

Con motivo del citado evento, el sábado 6 de febrero se pondrá a disposición de los interesados en visitar la feria un autobús gratuito a las 10.30h saliendo desde la Plaza del Arenal. Tanto el stand como el autobús estarán financiados por Diputación de Sevilla, sin coste para este Excmo. Ayuntamiento.

Por ello, se da cuenta a La Junta de Gobierno Local de la participación de este Excmo. Ayuntamiento en la citada Feria del Pan, Aceite y Aceituna, y de la

puesta a disposición de un autobús el sábado 7 de febrero, con cargo al programa Muestra de la Provincia 2015 de Diputación de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

34º(153).- CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE STANDS MODULARES PARA FERIA DEL STOCK 2015.- Por la Concejala Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Con ocasión de la FERIA DEL STOCK 2015 que esta Delegación organiza para los días 13, 14 y 15 de marzo de 2015, se requiere la contratación del los servicios de alquiler, montaje y desmontaje de los stands modulares en el Gran Hipódromo de Andalucía. En concreto se precisa el montaje de 74 stands modulares (72 de 3x3 m² y 2 de 4x3 m²) en una superficie de 672 m², incluyendo moqueta, rotulaciones y sistemas de iluminación.

Tras realizar cuatro invitaciones, se han recibido dos ofertas, entre ellas la de la empresa ROMIAN PRODUCCIONES S.L., con CIF B-41.984.303, la cual se ha considerado la más adecuada a las condiciones técnicas requeridas, con experiencia suficiente y ajustada a los precios de mercado, tratándose de un contrato menor dada la cuantía al ascender el precio ofertado a 7,40 €/m² (IVA no incluido), que aplicado a la superficie indicada, totalmente comercializada, supondría un total de 4.972,80 € (IVA no incluido).

En base a ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

1. Adjudicar el contrato menor de los servicios de alquiler, montaje y desmontaje de stand modulares para la Feria del Stock 2015 a la empresa ROMIAN PRODUCCIONES, S.L., con CIF B-41984303, por la cantidad de SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS metro cuadrado (7,40 €/m²) más el IVA correspondiente, con un importe total estimado de 4.972,80 € más IVA y sin perjuicio de que el importe definitivo del contrato pueda variar en función de los metros de stand finalmente comercializado, con cargo a la partida Feria Stock 4311.226.54.
2. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

3. Facultar a la Concejal Delegada a realizar la contratación del citado servicio y cuantas gestiones fueran necesarias por la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(154).- REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO.- Por la Concejal Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

La Red de Municipios Innpulso, tras cursar invitación a los alcaldes miembros, tiene previstas varias actividades para el próximo 9 de febrero en la ciudad de Burgos. En el acto estará presente la Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación donde se entregarán los galardones a las nuevas ciudades de la Red y se tratará la constitución de la nueva Asociación ARINN, con vistas a ofrecer operatividad y facilitar la financiación del Ministerio de Economía y Competitividad. Además de la constitución definitiva de los órganos ARINN, se debatirá el mejor uso de la financiación del Ministerio. Ante la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde, asistirá la Delegada que suscribe y dos técnicos de la Delegación.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local autorizar el desplazamiento a Burgos de esta Delegada, junto con los técnicos de Vivienda y Fomento D. XXXX y D. XXXX, para las actividades del día 9 de febrero, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(155).- TRABAJOS DE REALIZACIÓN DE MURETE DE ALBERO EN PARQUE “LOS PINOS”.- Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Consumo y Mercados, Sra. Roldán Valcárcel se indica que de acuerdo con la planificación de obras aprobada para el ejercicio 2015 en la zona Norte, se propone actuación para realización de un murete de albero en el Parque “Los Pinos”, de Montequinto.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuesto a TEYJA AMERAL S.L., adjudicataria del mantenimiento de la zona Norte, por un importe total de 11.941,70 €, (IVA incluido).

Con fecha 2 de febrero de 2015 se emite informe del Técnico, favorable a TEYJA AMERAL, S.L. (B-91098467), una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obras para realizar los referidos trabajos a la empresa TEYJA AMERAL, S.L. (B-91098467), por importe de 11.941,70 € (I.V.A. incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37º(156).- TRABAJOS PARA ESTABILIZAR ZONA DE PINAR CONTRA ESCORRENTÍA EN PARQUE “LOS PINOS”.- Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Consumo y Mercados, Sra. Roldán Valcárcel se indica que de acuerdo con la planificación de obras aprobada para el ejercicio 2015 en la zona Norte, se propone actuación de aporte de tierra vegetal para estabilizar la zona del pinar contra la escorrentía en el Parque “Los Pinos”, de Montequinto.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuesto a TEYJA AMERAL, S.L. (B-91098467), adjudicataria del mantenimiento de la zona Norte, por un importe total de 22.990,00 €, (IVA incluido), el cual ha sido informado favorablemente con fecha 2 de febrero de 2015, por el Técnico adscrito a dicha Delegación, una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obras para realizar los referidos trabajos a la empresa TEYJA AMERAL, S.L. (B-91098467), por importe de 22.990,00 € (I.V.A. incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(157).- AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PUESTOS EN MERCADOS DE ABASTOS.- Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Consumo y Mercados, Sra. Roldán Valcárcel se indica que en la actualidad, existen 9 puestos sin ocupar en el Mercado Municipal de Abastos sito en Plaza Emigrante y 3 en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto.

Se han presentado solicitudes de adjudicación de puestos en ambos Mercados por parte de:

- D. XXXX, con N.I.E. XXXX, que ha solicitado la concesión del puesto nº 15 del Mercado de Abastos de Dos Hermanas, para ejercer la actividad de “CHARCUTERÍA Y CARNICERÍA HALAL”.
- Dª XXXX, con D.N.I. nº XXXX, que ha solicitado la concesión del puesto nº 12 del Mercado de Abastos de Montequinto, para ejercer la actividad de “OBRADOR ARTESANAL”.

Asimismo se informa que se está redactando en la actualidad el pliego de cláusulas para la concesión de los puestos que se encuentran libres tras la adjudicación de las concesiones que se llevó a cabo por el Ayuntamiento, por todo ello, se propone se autorice la ocupación de los puestos citados tras la renuncia de la anterior adjudicataria del puesto nº 15 del Mercado de la Plaza del Emigrante, Dª XXXX, con D.N.I. nº XXXX, el pasado 23 de Enero de 2012 y tras la anulación de la concesión del puesto nº 12 del Mercado de Montequinto, titularidad de D. XXXX, con D.N.I. nº XXXX, el pasado 13 de Febrero de 2012, en base al incumplimiento de la cláusula quinta del contrato de cesión. Esta autorización no implica la posterior concesión y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin indemnización alguna. Durante el tiempo de la ocupación se abonarán las cantidades, de comunidad que correspondan, tanto tributos como precios públicos en aplicación de la Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

39º(158).- INCORPORACIÓN POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS .- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 30/01/15 de diciembre esa Comisión Municipal de Gobierno aprobó un procedimiento de valoración para cubrir temporalmente en Comisión de Servicios las bajas laborales que fueran produciéndose en la plantilla de la Policía Local de nuestra Localidad.

En éste sentido y dado que se encuentra vacante a partir del día 7 de los corrientes la plaza que en su día fue ocupada por el Policía Local D. XXXX, con DNI XXXX, procedería que por la Delegación de Relaciones Humanas se realizasen los trámites necesarios para ocupar la misma en Comisión de Servicios por el Policía Local, proveniente del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, que quedó segundo en el procedimiento de valoración referido, siendo éste el funcionario D. XXXX, con DNI XXXX.

A tal fin el funcionario reseñado porta Resolución de Alcaldía de su Ayuntamiento de procedencia informando favorablemente a la Comisión de Servicios planteada.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local que el funcionario D. XXXX se incorpore a la plantilla de la Policía Local Municipal una vez se complete el expediente de Comisión de Servicios que se encuentra en trámite, siendo su fecha e incorporación la que determinen los respectivos Ayuntamientos, siendo, como mínimo, a partir del próximo día 9 de febrero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once y treinta y cinco horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento dieciséis a la página ciento cuarenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.